AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS CRIS C. Ltda .-.-.-.-.-.-.-.-.-

Por: S/. 1'000.000,oo

*En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, **Abogado, MARIO BAQUERIZO GONZALEZ,** Notario Público Título Vigésimo Tercero del Cantón, comparece: La señora **ISABEL MONCAYO de CABRERA,** quien declara ser colombiana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, en su calidad de Gerente de la **Compañía PRODUCTOS CRIS C.Ltda.,** conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocólo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia PRODUCTOS CRIS C.Ltda., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública la señora ISABEL MONCAYO de CABRERA, a*

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón

nombre y en representación de la Compañía PRODUCTOS CRIS C.Ltda., en su calidad de GERENTE, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha trece de Enero de mil novecientos noventa y cinco. copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agregará e incorporará a la presente escritura como documento habilitante.- ***CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:*** ***a)*** *Mediante escritura pública celebrada el seis de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y uno de Enero de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la Compañía PRODUCTOS CRIS C.Ltda., con un capital social de cien mil sucres;* ***b)*** *Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se procedió al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, por la suma de novecientos mil sucres, completando de esta manera un capital suscrito y pagado de un millón de sucres;* ***c)*** *Mediante escritura pública clebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio*

*Ramírez Bohórquez, el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte de Abril de mil novecientos noventa y dos, se procedió a la Cesión de Participaciones Sociales entre el señor Doctor Roberto León Vargas, en su calidad de Cedente y la señorita Marcela Cabrera Moncayo, en su calidad de Cesionaria; **d)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PRODUCTOS CRIS C.Ltda., celebrada el trece de Enero de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió aumentar el capital social de la compañía de Un millón de sucres a Dos millones de sucres, mediante la suscripción de mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto y el literal b) del Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales; así también resolvió autorizar al GERENTE de la Compañía para que otorgue y suscriba las correspondientes escrituras pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agregará e incorporará a la presente escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente, señora Isabel Moncayo de Cabrera, por los derechos que representa de la Compañía PRODUCTOS CRIS C.Ltda., en su calidad de Gerente declara: **Uno.**- Que el capital social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de Un millón de sucres, mediante la suscripción*

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón Guayaquil

*de mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en Dos mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas; **Dos.**- Que las mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Productos Cris C.Ltda., de fecha trece de Enero de mil novecientos noventa y cinco; **Tres.**- Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el Artículo Cuarto y el literal b) del Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada acta de Junta General Extraordinaria de Socios, de fecha trece de Enero de mil novecientos noventa y cinco; **Cuatro.**- Yo, Isabel Moncayo de Cabrera, de nacionalidad Colombiana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente, y por lo tanto representante legal de la Compañía denominada PRODUCTOS CRIS C.Ltda., ante usted y dentro del trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el trece de Enero de mil novecientos noventa y cinco, cuya acta se incorporará como documento habilitante.- Dejo constancia que el pago realizado en numerario está registrado en la contabilidad de la*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS CRIS . C . LTDA. CELEBRADA EL TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco, a las nueve horas, en local social de la compañía ubicado en Mapasingue, calle segunda número doscientos dos, se reune la Junta General Extraordinaria de Sociaos de la Compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA, con la concurrencia de los siguientes socios: Ingeniero Gerardo Cabrera España, por sus propios derechos, propietario de Novecientas noventa y ocho participaciones, igua - les acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a novecientos noventa y ocho votos; Señorita Marcela Cabrera Moncayo, por sus propios derechos, propie taria de Dos participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad, y con derecho a dos votos. Preside la sesión el Presidente Ing. Gerardo Cabrera-España, y actúa como Secretario la GERENTE de la compañía, señora-Isabel Moncayo de Cabrera, quién también se encuentra presente. Los socios concurrentes que representan el cien por ciento del capital social de la compañía que es de UN MILLON DE SUCRES, se constituyen en Junta General Universal de socios en la que se deberá tratar y-resolver sobre el punto UNICO del órden del día: 1)Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. La Secretaria luego de elaborar la lista de asistentes informa que se encuentra completo el quórum le-- gal y estatutario ya que está presente la totalidad del capital social de la compañía y puede constituírse la Junta General al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones. Por Secretaría se procede a - leer el punto UNICO del órden del día y que dice: UNO) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y tres, uno. uno. tres. cero. cero. nueve; firmada por el señor Superintendente de Compañías, Doctor Gustavo Ortega Trujillo,- en Agosto diecinueve de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, y a fin de dar una mayor solvencia económica a la-compañía es necesario aumentar el capital social de Un Millón de -

Ab. Mario Pazmiño
Notario Vigésimo

sucres que tiene actualmente a Dos Millones de sucres, esto es, - aumentar el capital de la Compañía, en la suma de Un Millón de -- sucres, dividido en Mil participaciones de Un mil sucres cada una y que el pago de las nuevas participaciones se efectúe en numerario, que si se decide tal aumento deberá reformarse el Artículo - Cuarto y el literal b) del Artículo Décimo Octavo del Estatuto -- Social y que deja lo expuesto a consideración de la Junta para -- que resuelva lo que fuere más conveniente a los intereses económi cos de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones al respecto - la Junta General Extraordinaria de socios resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital social de la compañía en la suma de Un Millón de sucres, dividido en Mil nuevas participaciones, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, aumento que será suscrito integramente y pagado en numerario de la manera siguiente: por el socio Ing. Gerardo Cabrera España, quién suscribe Novecientas Noventa y ocho nuevas participaciones de un mil su - cres cada una y las paga en su totalidad, en numerario. Por la so cia Marcela Cabrera Moncayo, quién suscribe Dos participaciones de un mil sucres cada una y las paga en su totalidad, en numera - rio. Se resuelve también por unanimidad reformar el Artículo Cuar to y el literal b) del Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social en los siguientes términos: CAPITULO SEGUNDO.* ARTICULO CUARTO.- El Capital social de la Compaía Productos Cris . C. Ltda es de Dos Millones de Sucres, dividido en Dos mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un Mil sucres cada Una. El literal b) del Artículo Décimo Octavo, expresará en adelante: Artículo Décimo Octavo . B) El Capital social se encuentra integramente suscrito y se ha pagado y queda distribuído de la siguien te manera: Ing. Gerardo Cabrera España, mil novecientas noventa y seis participaciones de un mil sucres cada una, total mil novecien tos noventa y seis sucres y señorita Marcela Cabrera Moncayo, cua tro participaciones de un mil sucres cada una, total cuatro mil - sucres, o sea Dos millones de sucres de Capital social. Además esta Junta General Estraordinaria de socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE de la compañía para que otorgue y -- suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de Aumen to de Capital y Reforma de Estatutos; el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documen - tos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en Cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los- documentos que deberán incorporarse al expediente son:, a) Lista --

de asistentes y número de participaciones que representan.- b) Copia certificada del Acta suscrita por el Secretario de esta Junta.- c) - habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluída la sesión, firmando para constancia todos los asistentes, junto con el Presidente y la suscrita secretaria que certifica.- f) Ingeniero Gerardo Cabrera España. f) Señorita Marcela Cabrera Moncayo.-

CERTIFICO:

Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de Actas de Junta General de la Compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA, a la cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Enero 13 de 1995.

Sra. Isabel Moncayo de Cabrera
GERENTE- SECRETARIO

Ab. Mario Barquet
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

LISTA DE SOCIOS DE LA COMPANIA PRODUCTOS CRIS C.LTDA _
ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRA_
DA EL TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CIN
CO._

NOMBRES	NUMERO PARTES.	VALOR	TOTAL
Gerardo Cabrera Espejo	998	1.000 c/u	S/ 998.000
Marcela Cabrera Moncayo	2	1.000 c/u	S/ 2.000
Total	1.000		S/ 1'000.000

Lo certifico.-

Sra. Isabel Moncayo de Cabrera.
SECRETARIA.

INDUSTRIA ALIMENTICIA **PRODUCTOS CRIS**

1

06

Notaría Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 28 de Abril de 1992.

Sra.
Isabel Moncayo de Cabrera.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, hago saber a usted que en sesión de Junta General de Socios de PRODUCTOS CRIS C. LTDA. conforme consta en el Acta correspondiente, celebrada el día 27 de Abril de 1992 tuvo a bien REELEGIRLA del cargo de GERENTE DE LA COMPAÑIA.

En el ejercicio del cargo de GERENTE, tendrán usted por sí sola la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el tiempo de duración del cargo es de TRES AÑOS, de conformidad con los estatutos que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Sr. Notario, Dr. Jorge Maldonado Renella, el 6 de Diciembre de 1976, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Enero de 1977.

Muy Atentamente,

Ing. Gerardo Cabrera.

Ab. Mario Baquerizo
Notario Vigésimo Tercero

RAZON DE ACEPTACION:
Acepto el cargo de GERENTE DE PRODUCTOS CRIS C. LTDA, para el cual he sido reelegida.
Guayaquil, 28 de Abril de 1992.

Sra. Isabel Moncayo de Cabrera.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE de PRODUCTOS CRIS C. LTDA. a foja 12.335, número 4.428 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.213 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, mayo once de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 8090.-

Planta: Km 5½ Vía Daule Telfs.: 352-281 352-529 Fax 354-345
Casilla 09-06-2189 Urdesa. **Guayaquil-Ecuador**

empresa.- Dejo constancia que el socio Gerarado Cabrera España es de nacionalidad colombiana y que la señorita Marcela Cabrera Moncayo, es de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- Firmado Abogado Osiris Sánchez M., registro número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- Es copia.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leida esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón

por la Compañía PRODUCTOS CRIS C.Ltda.

Sra. ISABEL MONCAYO de CABRERA.
C.I. No. 090763341-6.
C.V. No.
RUC. No. 0990324379001.

EL NOTARIO

E R C E R

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón

DILIGENCIA: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION 95-2-1-1-002439 DICTADA POR EL SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO ENCARGADO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, EL 31 DE MARZO DE 1995, SE TOMO NOTA DE LA APROBACION QUE CONTIENE DICHA RESOLUCION AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PRODUCTOS CRIS C. LTDA. OTORGADA ANTE MI, EL22 DE FEBRERO DE 1995.=

GUAYAQUIL, 11 DE MAYO DE 1995.=-=

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón

Certifico que con fecha de hoy, y,
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95- 2 -
1 - 1 - 002489, dictada el 31 de Marzo de 1.995, por el Subin_
tendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, En_
cargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que con _

I

tiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PRODUCTOS GRIS C. LTDA., de fojas 21.182 a 21.193, número 3.037 del Regis_ 08
tro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 18.504 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR [illegible]
Registrador Mercantil [illegible]

Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Re_ pública, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 751 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977 ; y , 3.357 del mismo Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR ALFREDO AGUILAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 338 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 547, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho , un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diez y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR ALFREDO AGUILAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL